

00006091



CENIT IMPORT EXPORT CORP.
(la "Compañía")

Acta de una reunión de los directores celebrada el 20 de diciembre de 2001.

AVISO: Renunciaron al aviso de convocatoria todas aquellas personas que tienen derecho a ello.

REPRESENTADOS ESTUVIERON:

WHITESTONE LTD. (Representado por FRANCIS PEREZ)
WALDORF LTD. (Representado por LETICIA MONTOYA)

PRESIDENTE DE LA REUNION:

FRANCIS PEREZ, Directora y Presidenta de WHITESTONE LTD., actuó como Presidente de la reunión.

SECRETARIA DE LA REUNION:

LETICIA MONTOYA, Directora y Secretaria de WALDORF LTD., fue elegida como Secretaria de la reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

SE RESOLVIÓ:

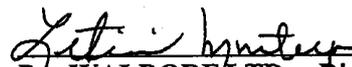
Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder General a favor de CELIA TERAN DE BURBANO de acuerdo a las facultades descritas en el Poder que adjunta esta acta.

CIERRE:

No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.



Por WHITESTONE LTD. - Director
Francis Pérez - Directora y Presidenta
Presidenta de la Reunión



Por WALDORF LTD. - Director
Leticia Montoya - Directora y Secretaria
Secretaria de la Reunión



PODER

NOSOTROS, **WHITESTONE LTD.** y **WALDORF LTD.**, Directores de **CENIT IMPORT EXPORT CORP.** ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 20 de diciembre de 2001, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de **CELIA TERAN DE BURBANO** ("la Apoderada") para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por la Apoderada para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado este día 20 de diciembre de 2001.


 Por **WHITESTONE LTD.** - Director
Francis Pérez - Directora y Presidenta


 Por **WALDORF LTD.** - Director
Leticia Montoya - Directora y Secretaria

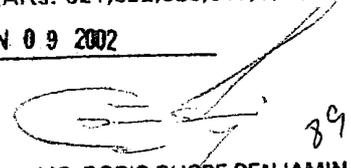
147 REPUBLICA DE PANAMA
2023 * TRIBUNAL ELECTORAL *
1601 3005.00
09 01 DZ 28.09.07

Yo, Lic. Boris Sucre B., Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-93-857,

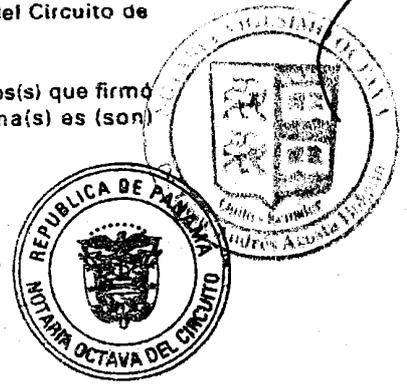
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Arts. 821,822,823,846,C.J.)

Panamá, JAN 09 2002



LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN
Notario Público Octavo



*El infrascrito funcionario del
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto*

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 09

de ENERO año 2002

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 09 de ENERO año 2002

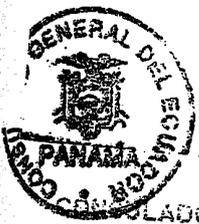
Autenticación N° 89 PB



Licdo. Eugio Ocaña

Director General de Autenticaciones
y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

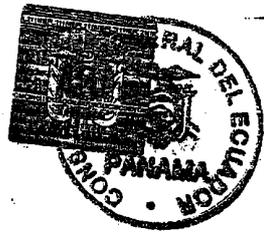
Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 13/E.G.E./P.N.M. Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el (la) señor (a) Lic. Pablo Diego Pineda de la Cruz, Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores. PARTIDA ARANCELARIA: 15.7 DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50. (CINCUENTA) PANAMA, 10 DE ENERO DEL 2003

Jaime Andrés Acosta Holguín
Embajador
CONSUL GENERAL DE PRIMERA



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ANTECEDENTE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 10 FOJA(S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO SE LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ORIGINALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 20 DE MARZO DE 2003

EL NOTARIO
Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICION POR PARTE
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN TRES FOJAS UTILES.- QUITO,- A VE
DEL DOS MIL TRES.



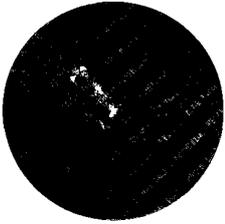
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

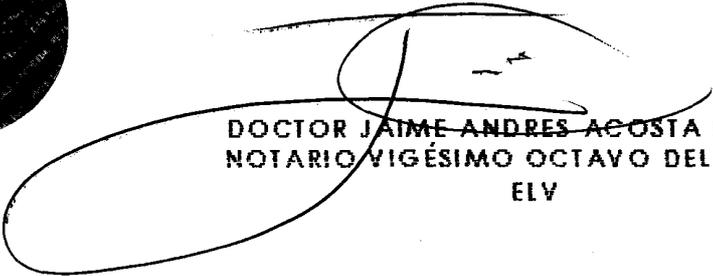


QU.

DI:

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER. OTORGADA POR: WHITESTONE LTD. Y WALDORF LTD., DIRECTORES DE CENIT IMPORT EXPORT CORP.. A FAVOR DE: CELIA TERAN DE BURBANO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.





DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

